
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO**

Líneas Aéreas Allegro, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Presente.

En los autos del Toca Civil 479/2005 formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Afianzadora Insurgentes, Sociedad Anónima de Capital Variable contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ordenándose emplazar por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, así como en los estrados de este Tribunal, al tercero perjudicado Líneas Aéreas Allegro, Sociedad Anónima de Capital Variable, por desconocerse su domicilio, haciéndole saber que está a su disposición en este Tribunal Unitario, copia simple de la demanda de amparo, por el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación y que tiene expedito su derecho para ocurrir ante este Tribunal Unitario a defender sus derechos si a su interés conviene hacerlo; lo anterior para los efectos legales conducentes.

México, D.F., a 10 de julio de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.

(R.- 234157)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 409/2006-IV, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, por conducto de su apoderado Luis Francisco Silva Duran, contra actos del Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivado del juicio de quiebra de Impulsora Turística de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente número 85/97, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la parte tercero perjudicada, DSC AIR, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, quedan a disposición de la parte tercero perjudicada mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 28 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto
Rúbrica.

(R.- 233279)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 830/2006
EDICTO

Se notifica a: J. P. Alonso, S.A.

Que en los autos del toca arriba anotado, del juicio especial hipotecario seguido por Mir Buenfil Fernando José, en contra de J. P. Alonso, S.A., se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de garantías ante el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito Amparo número DC-411/2006, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 22 de junio de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Antígona Cuanaló Ramírez
Rúbrica.

(R.- 233160)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 830/2006
EDICTO

Se notifica a: J. P. A Alonso, S.A.

Que en los autos del toca arriba anotado, del juicio Especial Hipotecario seguido por Mir Buenfil Fernando José en contra de J. P. Alonso, S. A., se ordena emplazar a Ustedes, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de terceros perjudicados, la interposición del juicio de garantías ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 22 de junio de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Antígona Cuanaló Ramírez
Rúbrica.

(R.- 233163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Estanislao Machado.

En el Juicio de Amparo número 656/2005-III promovido por Jaime Armando López Ferreiro, en su carácter de albacea definitivo de las sucesiones acumuladas a bienes de Rafael, Juana, María Antonia, Arcadio, María Guadalupe, José de Jesús, Juan, Rosa María y Joaquín, todos de apellidos Machado Valdez, contra actos del Juez Primero de lo Civil, con residencia en esta ciudad de Tijuana, Baja California, y otras autoridades, consistente en todo lo actuado dentro del expediente 410/59, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por Estanislao Machado ante el Juzgado Primero de lo Civil de Tijuana, Baja California,

donde se le declaró propietario del predio rústico denominado "El Dátil", ubicado a la altura del kilómetro 28 de la carretera Tijuana Ensenada, con superficie aproximada de 159-00-00 hectáreas, incluyéndose también la protocolización del Notario Público número Dos de Tijuana, Baja California, de tal sentencia, en la inscripción registral 3,644, tomo XIX, Sección Civil de Sentencias del Registro Público de la Propiedad de Tijuana, Baja California, así como las sucesivas inscripciones registrales 12903, tomo LIX, sección traslación, partida registral 23432, sección transmisión, partida registral 29426, tomo XCIV, sección hipotecas, partida registral 29470, tomo 98, sección primera A, todas del Registro Público de la Propiedad de Tijuana, Baja California, así como también la partida registral 6001082 sección civil, de fecha 18 de mayo del año 2000, del Registro Público de la Propiedad de Playas de Rosarito, Baja California, así como también se reclama la inscripción de la clave catastral DR-003-451, que aparece inscrita en la Dirección de Catastro Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, a nombre de la sucesión de Guillermo Ayala Tafoya.

Por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil seis, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlos a ustedes, en su carácter de terceros perjudicados, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contado del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efecto por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado, quedan a su disposición copias de la demanda de garantías que dio origen al Juicio de Amparo 656/2005-III; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día once de julio de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de garantías que nos ocupa.

Tijuana, B.C., a 28 de junio de 2006.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Lic. María Verónica Zavala Hermosillo
Rúbrica.

(R.- 233586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

Al tercero perjudicado Comercializadora Varla, Sociedad Anónima de Capital Variable, o quienes sus derechos represente, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovido por Afianzadora Insurgentes, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto de este Primer Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 866/2005, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora dentro del Juicio Especial de Fianzas 127/2004, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de cinco de julio de dos mil seis y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edicto que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la Ley de Amparo, siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio de dos mil seis.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.

(R.- 234160)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

Abraham Chayo Michan e Inmobiliaria Pitágoras y San Borja, S.A.

Por medio del presente se les hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por Josiane Levy Matarasso en contra de la sentencia dictada por esta Sala el 17 de enero de 2006, en el Toca 759/2005/02, que resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia definitiva de 26 de abril de 2005, pronunciado por el C. Juez Cuadragésimo Séptimo Civil, en el expediente número 28/2004, en el juicio ordinario civil, seguido por Levy Matarasso Josiane en contra de Inmobiliaria Pitágoras y San Borja, S.A. y otros, a efecto de que acudan, en el término de treinta días, contados del siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de junio de 2006.
El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 233139)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Carlos Alberto Romero Bertrand.

En los autos del Toca 2829/2005, relativo al juicio ordinario mercantil, seguido por Fianzas Asecam, S.A. Grupo Financiero Asecam, en contra de Grupo Constructora Guadalajara, S.A. de C.V. y otros, se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha once de enero del año dos mil seis, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 27 de junio de 2006.
El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 233709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 681/2004 promovido por Guadalupe Milhe Bruno, en su carácter de quejosa, contra actos de la Secretaría de la Reforma Agraria, con residencia en México, Distrito Federal, y otras autoridades, de quienes reclama: La aprobación del plano proyecto de localización, en base al cual se ordena se ejecute la resolución presidencial de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta, que amplió las tierras al ejido aquí tercero perjudicado, así como el plano de ejecución definitiva; asimismo, se reclaman todas las órdenes dadas para que se proceda a ejecutar la resolución presidencial de referencia, con base en el plano proyecto de ejecución o localización; de igual forma, reclama la orden dirigida al comisionado Alejandro García Vásquez, por medio de la cual se le comisiona y ordena ejecutar la citada

resolución presidencial que concedió por vía de ampliación 225.830-00-00 hectáreas de agostadero al ejido tercero perjudicado; así también, se reclama al comisionado Alejandro García Vázquez, cualquier acto u orden tendiente a ejecutar las órdenes de representante estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Baja California Sur o de cualquier otra autoridad y que implique la privación o desocupación del predio propiedad de la aquí quejosa; por último, de todas las autoridades responsables se reclama también, las órdenes de desposesión o desalojo dictadas respecto de bienes de su propiedad.

Ahora bien y en virtud de no haber logrado el emplazamiento del tercero perjudicado Ejido "Santo Domingo", Municipio de Comondú, Baja California Sur, dicho emplazamiento se ordena por edicto, por lo que deberá comparecer a este Juzgado a fin de que haga valer sus derechos conforme a la Ley, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente del de la última publicación, en el entendido que de no comparecer se le tendrá por emplazado siguiéndose el juicio en sus fases procesales correspondientes y, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal; se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, fíjese en la puerta de acceso de este Juzgado, una copia del presente edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Quedando a disposición del quejoso los edictos en la Actuaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se expide el presente en la ciudad de la Paz, Baja California Sur, a los catorce días del mes de junio de dos mil seis.

La Paz, B.C.S., a 14 de junio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Soledad Parra Castro

Rúbrica.

(R.- 234229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, B.C.
EDICTO

TERESA TAPIA, ALBERTO SERGIO, ANA BERTA, ARACELI Y ROSA LINDA DE APELLIDOS DE LA TORRE TAPIA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 133/2006-III, PROMOVIDO POR MARIA ENGRACIA BUENROSTRO CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RADICADO EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, EN EL QUE SE HAN SEÑALADO A USTEDES, COMO TERCEROS PERJUDICADOS, Y COMO SE DESCONOCE SUS DOMICILIOS ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTOS EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA AL DE LA MATERIA, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DE DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOSELE SABER QUE DEBERA COMPARECER AL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SE ORDENAN, Y ADEMAS QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ESTE ASUNTO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

NOTIFIQUESE.-

ASI LO ACORDO Y FIRMA, EL C. JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA DE JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Teresa de Jesús Sandoval Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 233774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTO

En el Juicio de Amparo 230/2006-1 promovido por María del Rosario Lindoro Guerrero, contra actos del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Cabildo, Director de Obras Públicas, Jefe de la Oficina de Inspección de la Dirección de Obras Públicas, Director General de Seguridad Pública todos estos del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, consistentes en la expedición y autorización de permisos para demoler, construir y fraccionar, el terreno de la propiedad de la promovente, sin que la misma haya solicitado personalmente, ni tampoco autorizado a persona alguna, para que se solicitará a su nombre, dichos permisos ante dichas autoridades así como la ejecución de tales actos; se ordenó notificar por edictos al tercero perjudicado José Sánchez Martínez a efecto de presentarse dentro de los próximos 30 días ante este órgano de control de garantías, emplazamiento bajo términos del artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria a la Ley de Amparo, quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibido que de no comparecer seguirá el presente juicio en rebeldía. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación, periódico Excelsior y estrados del Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 6 de julio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Ileana Cruz López

Rúbrica.

(R.- 233795)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo General del Poder Judicial
Primer Partido Judicial
Juzgado Décimo de lo Mercantil
EDICTO

Rematarse próximo día 9 de agosto del año en curso, a las 10:15 diez horas con quince minutos dentro del Juicio Mercantil Ejecutivo número 3509/2004 promovido por Rogelio Valencia Figueroa, en contra de Yolanda Vázquez Rubio y Fernando Salgado Hernández el siguiente bien inmueble embargado en autos:

La finca marcada con el número 4301, de la calle José María Solís, de Guadalajara, Jalisco, lote de terreno número 16, manzana 99, de la zona 14 del Ejido San Pedro Tlaquepaque, con superficie de 128.00 metros cuadrados.

Al cual se le asigna un valor de \$542,960.00 (quinientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Convóquense postores debiendo ser su postura las dos terceras partes del avalúo el cual se exhibir mediante billete de depósito y deberán presentar a disposición de este juzgado el 10% del importe total de la postura legal.

Publicación: en el Diario Oficial de la Federación por dos veces de cinco en cinco días.

Guadalajara, Jal., a 6 de julio de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Manuel Gómez Estrada

Rúbrica.

(R.- 233896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero perjudicado: Ignacio Ramírez Martínez.

Por auto de diecinueve de diciembre de dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo número 1122/2003, promovido por Modesta Benavides, por su propio derecho, contra actos del Presidente de la República y otras autoridades, en el que le resulta el carácter de tercero perjudicado, se le ordenó emplazar por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses convienen se apersona al mismo, en el entendido que deberá presentarse en el local de este Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia de Administrativa en el Distrito Federal, sito en boulevard Adolfo López Mateos 1950, colonia Tizapan San Angel en México, Distrito Federal, código postal 01090, piso siete ala Norte, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías. Dicho proveído es del tenor siguiente:

México, Distrito Federal, a diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

Visto el estado de los autos, de los que se advierte que no se ha podido emplazar al tercero perjudicado Ignacio Ramírez Martínez; atento a lo anterior, y tomando en consideración que mediante autos de cinco, doce, veinticuatro y veintiocho de noviembre, once de diciembre de dos mil tres, seis y diecinueve de enero, diecinueve de julio, seis de septiembre, seis, dieciocho y veintisiete de octubre, veinticuatro de noviembre y dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, diez de enero, dos y quince de febrero, diez de junio, cinco de agosto y veintiuno de noviembre de dos mil cinco, se requirió a la parte quejosa, Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito en el Distrito Federal, Delegado en el Distrito Federal del Instituto Federal Electoral, Procurador General de la República, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, Registro Agrario Nacional, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Distrito Federal, Comisariado Ejidal del Poblado Denominado "Tláhuac", Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores en el Distrito Federal, Director General del Instituto de la Vivienda del Distrito Federal, Policía Judicial Federal y Registro Público de la Propiedad; autoridades que al desahogar dichos requerimientos informaron a este Órgano Jurisdiccional, los datos con los que cuentan, así como de algunas la imposibilidad que tuvieron para desahogar dichos requerimientos, y en virtud de que se han agotado los medios posibles a fin de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado en cita, sin obtener una respuesta favorable; en obvio de mayores dilaciones procesales, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y en aras de lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procédase a emplazar a Ignacio Ramírez Martínez quien en el juicio constitucional que nos ocupa, le resulta el carácter de tercero perjudicado; por medio de edictos, que serán publicados a costa de la parte quejosa, mismos que acordes con el dispositivo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, en términos de lo dispuesto en su artículo 2o.; contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado Federal dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquél al en que surta efectos la última publicación, además se fijará en la puerta de este Juzgado de Amparo, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y hágase hincapié que de no comparecer; se continuará con la prosecución del presente juicio constitucional, tramitándose por cuanto hace a su parte con el Ministerio Público Federal Adscrito a este Juzgado; y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional.

En ese ánimo, requiérase a la parte quejosa para que se presente en el local de este Juzgado a recoger los edictos para su publicación, dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente a aquél al en que surta efectos la notificación del presente proveído y, hecho lo anterior deberá exhibir la orden de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y el diario de mayor circulación nacional en el mismo plazo.

Se cita por su aplicación al caso la tesis número XXII.6 C, visible en la página 565, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Agosto de 1995, Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, que es del tenor literal siguiente:

"Notificación en amparo al tercero perjudicado cuando se desconoce su domicilio, debe realizarse de conformidad a lo establecido por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. En el caso de desconocerse el domicilio del tercero perjudicado o de la designación de casa o despacho para oír notificaciones, el actuario adscrito lo asentará así, dando cuenta, al titular del órgano respectivo, para que dicte las medidas que estime pertinentes con el propósito de que se investigue su domicilio. Si a pesar de la investigación se desconoce el domicilio, la primera notificación se hará por edictos a costa del quejoso, en los términos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles; sin que resulte aplicable por ende, diverso ordenamiento legal de manera supletoria, por encontrarse plenamente regulada la conducta que nos ocupa por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, de ahí que resulte procedente que una vez concluida la investigación del domicilio del tercero perjudicado, que resulte infructuosa, se ordene la publicación de edictos a costa del quejoso, a efecto de llamar a su contrario a juicio".

Así como, la tesis de jurisprudencia sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página veinticinco, setenta y cinco, tercera parte del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, cuyo rubro y texto es el siguiente:

"Agrario terceros perjudicados con domicilio no conocido o que fallecieron. EMPLAZAMIENTO. Si el tercero perjudicado con domicilio no conocido, no fue emplazado, el a quo debe cumplir con este requisito esencial de carácter procesal, bien procediendo a tal emplazamiento a dicho tercero perjudicado, o bien, si se comprueba que es desconocido en el lugar de residencia posible, deberá ordenar su emplazamiento a juicio por edictos, en los términos del artículo 315 de Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, según su artículo 2o. Por lo que hace a los terceros de que se tiene noticia que fallecieron, el Juez de Distrito debe solicitar los informes relativos a las personas con las que el Juez comisionado entendió las respectivas diligencias, con el objeto de que precisen la fecha de la muerte, y recaben las correspondientes actas de defunción de las autoridades competentes, y de este modo, proceda al emplazamiento por conducto de los representantes legales de sus respectivas sucesiones, o en su caso, con los sucesores que hubieran designado en sus certificados de derechos agrarios, en el supuesto de que la resolución presidencial reclamada se haya ejecutado, conforme a lo que dispone el artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y si no hay designación de sucesores, con las personas que tengan los derechos agrarios de los finados de

acuerdo con el orden establecido por el artículo 82 del invocado ordenamiento legal. Es obvio que si las personas que se dice fallecieron no es cierto, el a quo deberá proceder a su emplazamiento por edictos para el caso de que se ignoren sus domicilios".

Finalmente, y toda vez que no se encuentra debidamente integrado el expediente para su resolución, se difiere la audiencia constitucional que tendría verificativo el día de hoy, y se reserva a señalar nueva fecha hasta en tanto se encuentre emplazado por edictos el tercero perjudicado.

Notifíquese y personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma el licenciado David Cortés Martínez, Juez Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, quien actúa con el Secretario que autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. México, Distrito Federal, a diecisiete de enero de dos mil seis. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Marco Antonio Thomé González

Rúbrica.

(R.- 233948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa V
Expediente 305/2006
EDICTO

Bernardo Ruiz Alvarez, Martha Gómez Domínguez de Riveroll, Rosa de Lourdes Caudillo Plasencia y María del Rocío Prado Martínez.

En el Juicio de Amparo 305/2006, promovido por Rodrigo Pérez Gutiérrez, contra actos del Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal y otra, en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Bernardo Ruiz Alvarez, Martha Gómez Domínguez de Riveroll, Rosa de Lourdes Caudillo Plasencia y María del Rocío Prado Martínez, por auto de quince de junio del año dos mil seis, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 30 de junio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Silvia Lara Cisneros

Rúbrica.

(R.- 234403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

PREINVERSION Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 630/2005 FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR AFIANZADORA INSURGENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y DEL ACTUARIO ADSCRITO, ASI COMO DEL JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL Y EL ACTUARIO ADSCRITO AL MISMO, ORDENANDOSE EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, AL TERCERO PERJUDICADO PREINVERSION Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE TRIBUNAL UNITARIO A DEFENDER SUS DERECHOS SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 3 de julio de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 234240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
EDICTO

MARIA ALEJANDRA LUIS SIERRA.

VIA NOTIFICACION COMUNIQUESELE; QUE EN ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 497/2006-III-7, PROMOVIDO POR HESQUIA CESILIA MORENO ANDRADE Y/O HESQUIA MORENO ANDRADE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE TEHUACAN, PUEBLA, Y OTRA AUTORIDAD, QUE HIZO CONSISTIR EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL JUICIO 400/2001 DEL INDICE DE DICHA AUTORIDAD, ASI COMO TODO LO ACTUADO EN EL MISMO; Y SE ORDENO LLAMARLA A JUICIO EN CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJADA PARA ONCE HORAS DEL DIA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, Y SE APERSONE A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE; ASIMISMO, QUEDA SU DISPOSICION COPIA DEMANDA EN SECRETARIA DE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO DE SIETE EN SIETE DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA; DADO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN PUEBLA, PUEBLA. SECRETARIO DE JUZGADO, **LIC. JOSE ANTONIO ROBLES ESQUIVEL.-** DOY FE. RUBRICA.

(R.- 233521)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicano
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Financiera Rural
Area de Responsabilidades
Expediente R 002/2006
EDICTO

C. Víctor Manuel Lauro Valle.

En los autos del procedimiento administrativo Exp. R-002/2006, incoado por la Financiera Rural, contra diversas irregularidades cometidas por el C. Víctor Manuel Lauro Valle. En el procedimiento administrativo derivado del Informe de Auditoría número 20-04-00 "Ingresos-Operaciones Crediticias practicada a la Coordinación Sur, sobre presuntas irregularidades crediticias originadas en la Agencia de Crédito Rural, ubicada en Minatitlán", Estado de Veracruz, cuyo objetivo era verificar el otorgamiento de los créditos conforme a lo previsto en los Manuales de Normas y Políticas de Crédito vigente en el tiempo de los hechos, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, y en cumplimiento al oficio 06/565/RQ-221/06 de fecha 17 de julio del presente año, se ordena emplazar a Procedimiento Administrativo al C. Víctor Manuel Lauro Valle, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición el citatorio con firma autógrafa de fecha 13 de julio de 2006, para audiencia de Ley prevista en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en el Organo Interno de Control en el Area de Responsabilidades, sito en Agrarismo número 227, colonia Escandón, México, D.F., código postal 11800, tercer piso, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación haciéndole saber al C. Víctor Manuel Lauro Valle, que deberá ocurrir al presente procedimiento administrativo dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no apersonarse a este procedimiento administrativo las posteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado, conteniendo en síntesis la notificación judicial que ha de notificarse.

México, D.F., a 19 de julio de 2006.
El Titular del Area de Responsabilidades
del Organo Interno de Control en la Financiera Rural
Lic. Rubén Carlos Rodríguez Arias
Rúbrica.
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

(R.- 234300)

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 829739 Amoclox S.
ExPed. P.C. 369/2005 (N-160) 6753
Reg. 3411
Folio 5824
NOTIFICACION POR EDICTO

Vetbrands México, S. de R.L. de C.V.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 3 de junio de 2005, con registro de entrada 6753, signado por Sergio Luis Olivares Lobato, en representación de Smithkline Beecham Corporation, presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca registrada 829739 Amoclox S, propiedad de la empresa Vetbrands México, S. de R.L. de C.V., haciendo consistir su acción en la fracción IV del artículo 151 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Vetbrands México, S. de R.L. de C.V. el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

25 de abril de 2006.

La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad

Luisa Irely Aquique Pineda

Rúbrica.

(R.- 234327)

BANCO PROMOTOR DEL NORTE, S.A.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2006

(en pesos)

Activo

Disponibilidades	\$ 68,581
Inversiones en valores (títulos disponibles)	<u>7,149,800</u>
Total de activo	<u>\$ 7,218,381</u>

Pasivo

Préstamos de otros organismos	\$ 283,214,710
Acreedores diversos	244,641
Contribuciones por pagar	22,468
Gastos acumulados	<u>696,580</u>
Total de pasivo	284,178,399
Capital contable	

Capital social	434,015,264
Reserva de capital	3,566,636
Utilidades (pérdidas) acumuladas	(466,063,589)
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	(248,478,329)
Total de capital	(276,960,018)
Total pasivo y capital	\$ 7,218,381
Cuentas de orden	
Bienes en custodia o en administración	\$ 1,779

Debido a que el pasivo de la institución es superior al activo, no existe remanente para distribuir a los accionistas, por tal motivo, el numerario que se presenta en este balance final de liquidación como total de activo por \$7,218,381 será utilizado, una vez descontados los gastos relativos a los actos formales de cierre como son las publicaciones de Ley y el pago de los derechos de registro por la cancelación del folio mercantil ante el Registro Público de Comercio, para efectuar el pago a los acreedores de la institución, conforme al artículo 29 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito y a la Ley de Concursos Mercantiles.

El presente balance final de liquidación por el ejercicio comprendido del 4 de octubre de 2001 al 30 de abril de 2006, se publica en cumplimiento de los artículos 57 fracción I de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

En cumplimiento del artículo 57 fracción I de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, el presente balance final de liquidación fue sometido a la revisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin que ésta ordenara correcciones al mismo.

Lo anterior en términos del artículo tercero transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 6 de julio de 2006.

México, D.F., a 11 de julio de 2006.

D&T Case, S.A. de C.V.

Apoderado Liquidador

C.P. Gerardo Ortiz Avila

Rúbrica.

(R.- 233501)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Noroeste
 LICITACION PUBLICA No. LPTNO0106
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 4 de agosto de 2006 en licitación pública número LPTNO0106 para la enajenación de bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Aluminio	1,247 kg Aprox.	19.48	3,643.73
2	Artículos de porcelana c/herraje	15,590 kg Aprox.	0.34	795.09
3	Bronce	4 kg Aprox.	60.67	36.40
4	Cable aluminio (ACSR)	6,359 kg Aprox.	22.60	21,557.01
5	Cobre desnudo	402 kg Aprox.	*	*
6	Cobre forrado	563 kg Aprox.	23.35	1,971.91
7	Cuchilla c/aislante de porcelana	201 kg Aprox.	0.92	27.74
8	Desecho ferroso de segunda	36,298 kg Aprox.	0.92	5,009.12
9	Llantas segmentadas y/o no renovables	3,260 kg Aprox.	0.13	63.57
10	Luminaria (desecho)	376 kg Aprox.	0.73	41.17
11	Madera de empaque	839 kg Aprox.	0.19	23.91
12	Plástico	1,133 kg Aprox.	0.63	107.07
13	Plomo	47 kg Aprox.	11.22	79.10

14	Desecho ferroso mixto contaminado	4,200 kg Aprox.	0.33	207.90
15	Transf. de Dist. y Pot. con aceite	7,663 kg Aprox.	1.99	2,287.41
16	Vidrio pedacería	18,453 kg Aprox.	0.05	138.40
17	Eqpo. de cómputo	1 LE.	2,487.44	373.12
18	Eqpo. de comunicación	1 LE.	7,725.52	1,158.83
19	Eqpo. de líneas de Transm.	1 LE.	17,920.24	2,688.04
20	Torres, postes y Estruc.	1 LE.	9,456.11	1,418.42
21	Remolques	1 LE.	2,237.63	335.64
22	Eqpo. y Mob. de Ofna.	1 LE.	5,218.78	782.82
23	Eqpo. eléctrico	1 LE.	122,922.15	18,438.32
24	Eqpo. de medición	1 LE.	5,115.03	767.25
25	Ropa de trabajo	1 LE.	490.34	73.55
26	Camioneta	1 U.I.	8,274.34	1,241.15

* Los interesados en adquirir el lote número 05 correspondiente al desecho de cobre desnudo, deberán acudir a la Oficina de Enajenación de Bienes de esta Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en kilómetro 4.5 carretera Hermosillo-Sahuaripa, en Hermosillo, Sonora, los días 2 y 3 de agosto de 2006, en horario de 8:00 a 13:00 horas donde por sí o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito el importe del valor para venta y del depósito en garantía de este lote.

Los bienes se encuentran localizados en almacén de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, en el Estado de Sonora, los interesados podrán obtener las bases de licitación del 25 de julio al 2 de agosto de 2006 en días hábiles, acudiendo a las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, teléfono 5229-44-00, extensiones 2723 o 7906, de 10:00 a 13:00 horas con el ingeniero J. Manuel Martínez Bastera, Jefe de la Unidad, o de 8:00 a 16:00 horas en las oficinas de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicadas en kilómetro 4.5 carretera Hermosillo-Sahuaripa, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 662 259 40 20 con el señor Armando Sandoval Córdova, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes, las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo, la verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 25 de julio al 3 de agosto de 2006, en horario de 8:00 a 15:00 horas, el registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 4 de agosto de 2006, en horario de 10:00 a 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en boulevard Lázaro Cárdenas y Fco. Monteverde, en Hermosillo, Sonora. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 4 de agosto de 2006 a las 11:15 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en boulevard Lázaro Cárdenas y Fco. Monteverde, en Hermosillo, Sonora, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 4 de agosto de 2006 a las 12:00 horas, en el mismo lugar. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos, a fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 25 de julio de 2006.

El Gerente Regional de Transmisión Noroeste

Ing. Leonardo A. Berumen García

Rúbrica.

(R.- 234318)

**Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Divisional Oriente
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 9 de agosto de 2006, en la licitación pública número LPDOTE0106 para la enajenación de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad	UM	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Cable aluminio ACSR	82 707	Kg	22.60	280,376.73
2	Postes de madera	47 660	Kg	0.19	1,358.31
3	Desecho ferroso vehicular	8 981	Kg	2.41	3,246.63
4	Cable aluminio con forro	12 043	Kg	19.53	35,279.97
5	Conductores CU con forro Div. tipos	4 130	Kg	23.35	14,465.33
6	Artículos de porcelana con herraje	58 280	Kg	0.34	2,972.28
7	Desecho ferroso de tercera	133,450	Kg	0.82	16,414.35
8	Desecho ferroso de segunda	8 518	Kg	0.92	1,175.48
9	Cobre desnudo	6 214	Kg	****	****
10	Cable aluminio AAC	316	Kg	31.18	1,477.93
11	Aluminio	300	Kg	19.48	876.60
12	Alambre de cobre con papel	5 071	Kg	42.00	31,947.30
13	Llantas segmentadas y/o no Renov.	2 135	Kg	0.13	41.63
14	Llantas segmentadas y/o no Renov.	21 236	Kg	0.13	414.10
15	Vehículos (21 U.I)	1	Lote	151,605	22,740.75
16	Vehículos (12 U.I)	1	Lote	83,835	12,575.25
17	Vehículos (14 U.I)	1	Lote	91,125	13,668.75
18	Vehículos (13 U.I)	1	Lote	85,860	12,879.00
19	Vehículos (18 U.I)	1	Lote	142,830	21,424.50
20	Vehículos (8 U.I)	1	Lote	62,505	9,375.75
21	Vehículos (9 U.I)	1	Lote	78,975	11,846.25

**** Los interesados en adquirir el lote número 9 correspondiente al desecho de cobre desnudo, deberán acudir a la Oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en Allende 155, colonia Centro de la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, los días 7 y 8 de agosto de 2006, donde se les informará por escrito el importe del precio de venta y del depósito en garantía de este lote.

I. Los bienes se encuentran localizados en los diferentes almacenes de la División de Distribución Oriente.

II. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las Oficinas Divisionales de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Allende 155, zona Centro, Xalapa, Ver., Departamento Divisional de Almacén, los días del 25 de julio al 7 de agosto del año en curso, en horario de 10:00 a 13:00 horas, o en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, colonia Cuauhtémoc, octavo piso, sala 807, teléfono 01-(55)-52-29-44-00, extensiones 7910 y 7911, de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo.

III. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan, del 25 de julio al 7 de agosto del año en curso, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

IV. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 9 de agosto del año en curso en horario de 8:00 a 9:00 horas, en avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia Lagunilla, Xalapa, Ver.

V. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

VI. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 9 de agosto del año en curso a las 12:00 horas, en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario no podrán participar en el evento. El fallo correspondiente se efectuará el día 10 de agosto del año en curso a las 11:00 horas, en el lugar y domicilio citados. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes declarados desiertos en el mismo evento.

VII. El retiro de los bienes se hará con un plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

VIII. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un Notario Público de la localidad que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Xalapa Enríquez, Ver., a 25 de julio de 2006.
El Gerente Divisional
Ing. Ignacio Torres Magaña
Rúbrica.

(R.- 234322)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional Sur
Delegación Estatal en Hidalgo
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, este Instituto a través de la Delegación Estatal en Hidalgo, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública número BM/03/2006 el día 10 de agosto de 2006, para lo cual convoca a todas las personas físicas y/o morales que deseen participar en la enajenación de diez vehículos institucionales dictaminados para baja, del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Oportunidades, que a continuación se relacionan.

No. Eco.	Unidad de medida	Descripción	Precio base (\$)
Régimen Ordinario			
B063	Unidad	Camioneta Ford pick up, Mod. 1992	\$22,424
B131	Unidad	Camioneta Ford pick up, Mod. 1992	\$22,030
B064	Unidad	Camioneta Ford pick up con camper, Mod. 1992	\$24,968
9890	Unidad	Camioneta Dodge pick up con camper, Mod. 1992	\$23,430
Programa IMSS-Oportunidades			
91798	Unidad	Camioneta Dodge pick up con camper, Mod. 1999	\$48,197
91800	Unidad	Camioneta Dodge pick up con camper, Mod. 1999	\$42,309
91802	Unidad	Camioneta Dodge pick up con camper, Mod. 1999	\$44,874
91799	Unidad	Camioneta Dodge pick up con camper, Mod. 1999	\$41,726
91801	Unidad	Camioneta Dodge pick up con camper, Mod. 1999	\$42,485
91803	Unidad	Camioneta Dodge pick up con camper, Mod. 1999	\$47,440

La venta de bases que tendrán un costo de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en prolongación avenida Madero número 407, Pachuca, Hgo., a partir del 25 de julio al 9 de agosto de 2006 de 9:00 a 14:00 horas y verificar los bienes el 9 de agosto de 2006, en la bodega de enajenaciones, sita en Fraccionamiento Industrial La Paz, lotes 54 y 55, Pachuca, Hgo., en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

El acto de apertura de ofertas de la licitación, se llevará a cabo en el Centro de Capacitación y Calidad, ubicado en Viaducto Rojo Gómez sin número, Pachuca, Hgo., el día 10 de agosto de 2006 a las 10:00 horas, cerrándose la puerta y no permitiéndose el acceso bajo ninguna circunstancia, dando a conocer el fallo de la licitación el mismo día a las 11:00 horas, respectivamente.

Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes por los que vaya a participar, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes deberá de realizarse como máximo a los cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo.

Para mayores informes comunicarse a los teléfonos 71 4 32 97 y 71 4 43 11, de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
Pachuca, Hgo., a 25 de julio de 2006.
La Titular de la Delegación IMSS Hidalgo
Patricia Yañez A.
Rúbrica.

(R.- 234321)

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
Dirección General de Administración
LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA 01
VENTA DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento a lo establecido en artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la venta de vehículos automotores, mobiliario y equipo de oficina, y equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para obtener bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas económicas	Fallo
CONSAR/BM/LP/01/2006	4/08/2006	4/08/2006 10:00 horas	8/08/2006 10:00 horas	14/08/2006 10:00 horas

Consecutivo	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor para venta
1	Vehículos automotores	6	Vehículo	130,427.15
2	Mobiliario y equipo de oficina, y equipo de cómputo	1	Lote	63,237.44

- Las bases se entregarán en forma gratuita a los interesados en participar.
- Los interesados podrán consultar y recoger las bases y, en su caso, las modificaciones de la junta de aclaraciones, a partir del 25 de julio y hasta el 4 de agosto de 2006, en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en Camino a Santa Teresa número 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F., teléfono 3000-2559, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 horas o en Internet: www.consar.gob.mx/trasparencia.
- Los bienes están ubicados en el estacionamiento del sótano número 3 en la dirección arriba indicada. Se podrán hacer visitas para ver los bienes a partir del día 31 de julio al 4 de agosto de 2006, en el horario de 10:00 a 12:00 horas.
- Para la venta de estos bienes se podrán presentar ofertas por una o más partidas.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de la(s) oferta(s) y el fallo, se llevarán a cabo en los días y horarios arriba indicados en el 4o. piso de la convocante, ubicada en el domicilio antes citado.
- Los bienes adjudicados deberán ser pagados dentro de un periodo de tres días hábiles, a partir de la fecha de emisión del fallo.
- El retiro de los bienes deberá ser dentro de un periodo de cinco días hábiles, a partir del pago total de los bienes adjudicados, en el horario y días convenidos de mutuo acuerdo con la convocante.
- Se procederá a subastar los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta, y un 10% menos en la segunda almoneda.
- Para garantizar el sostenimiento de la oferta los licitantes deberán presentar una garantía, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, equivalente al diez por ciento del monto total del valor para venta de los bienes que oferte por cada partida.
- La documentación legal, administrativa, las bases y la oferta económica deberán presentarse en un solo sobre cerrado.

México, D.F., a 25 de julio de 2006.

El Director General Adjunto de Recursos Humanos y Materiales

Carlos Huitrón Escamilla

Rúbrica.

(R.- 234296)

ABASTOS AGROPECUARIOS CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Abastos Agropecuarios Consolidados, S.A. de C.V., celebrada a las 10:00 horas del día 31 de mayo de 2006, adoptó los siguientes:

ACUERDOS DE FUSION

- 1.- Se aprueba la fusión de Abastos Agropecuarios Consolidados, S.A. de C.V., como fusionante y subsistente con Natrum, S.A. de C.V., como fusionada, y que como sociedad absorbida se extingue.
- 2.- Como consecuencia de la fusión aprobada, subsistirá Abastos Agropecuarios Consolidados, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y se extinguirá Natrum, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.
- 3.- Se resuelve que la fusión se lleve a cabo con base en los estados financieros proforma de la fusionante y la fusionada, al 31 de mayo de 2006.
- 4.- Se acuerda que la fusión de Natrum, S.A. de C.V. como fusionada, en Abastos Agropecuarios Consolidados, S.A. de C.V. como fusionante, surta sus efectos a partir del 1 de junio de 2006.

DETERMINACION DE LAS BASES PARA LA FUSION

En virtud de que Abastos Agropecuarios Consolidados, S.A. de C.V. será la parte que subsistirá como sociedad fusionante; ésta se convertirá en causahabiente a título universal de Natrum, S.A. de C.V. En consecuencia al surtir sus efectos la fusión, Abastos Agropecuarios Consolidados, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a Natrum, S.A. de C.V., y la substituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por ella, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, todos los actos u operaciones realizados por Natrum, S.A. de C.V., o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el periódico oficial del domicilio de Abastos Agropecuarios Consolidados, S.A. de C.V., su último balance y los acuerdos de fusión tomados en esta asamblea, y estos últimos inscribanse en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad. Dicho balance servirá de base para la fusión.

ABASTOS AGROPECUARIOS CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2006
(pesos)

Activo

Activo circulante	
Caja y bancos	\$ 48,539
Impuestos por recuperar	<u>58,982</u>
Total circulante	107,521
Total activo	\$ 107,521

Pasivo

Pasivo circulante	
Acreedores diversos	\$ 60,000
Compañías filiales	12,514,123
Impuestos por pagar	<u>23,999</u>
Total circulante	\$ 12,598,122
Total pasivo	\$ 12,598,122

Capital

Capital social	\$1,655,062
Resultado ejercicios anteriores	(6,723,816)
Resultado del ejercicio	(332,471)
Actualización capital contable	(7,067,895)
Efecto ISR diferido inicial	<u>(21,481)</u>
Total capital contable	\$ (12,490,601)
Total pasivo y capital	\$ 107,521

Atentamente

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.

Abastos Agropecuarios Consolidados, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

Lic. Daniel Ham Alvarado

Rúbrica.

NATRUM, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Natrum, S.A. de C.V., celebrada a las 9:00 horas del día 31 de mayo de 2006, adoptó los siguientes:

ACUERDOS DE FUSION

- 1.- Se aprueba expresamente la fusión por absorción de Natrum, S.A. de C.V., como sociedad fusionada en Abastos Agropecuarios Consolidados, S.A. de C.V., como fusionante.
- 2.- Como consecuencia de la fusión aprobada, se extinguirá Natrum, S.A. de C.V. como sociedad fusionada y subsistirá Abastos Agropecuarios Consolidados, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
- 3.- Se resuelve que la fusión se lleve a cabo con base en los estados financieros proforma de la fusionada y la fusionante, al 31 de mayo de 2006.
- 4.- Se acuerda que la fusión de Natrum, S.A. de C.V. como fusionada, en Abastos Agropecuarios Consolidados, S.A. de C.V. como fusionante, surta sus efectos a partir del 1 de junio de 2006.

DETERMINACION DE LAS BASES PARA LA FUSION

En virtud de que Abastos Agropecuarios Consolidados, S.A. de C.V. será la parte que subsistirá como sociedad fusionante; ésta se convertirá en causahabiente a título universal de Natrum, S.A. de C.V. En consecuencia al surtir sus efectos la fusión, Abastos Agropecuarios Consolidados, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a Natrum, S.A. de C.V., y la substituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por ella, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, todos los actos u operaciones realizados por Natrum, S.A. de C.V., o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el periódico oficial del domicilio de Natrum, S.A. de C.V., su último balance y los acuerdos de fusión tomados en esta asamblea, y estos últimos inscribanse en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad. Dicho balance servirá de base para la fusión.

NATRUM, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2006****(pesos)****Activo**

Activo circulante	
Caja y bancos	\$ 14,321
Compañías filiales	<u>13,420,037</u>
Total circulante	13,434,358
Total activo	\$ 13,434,358

Pasivo

Pasivo circulante	
Acreedores diversos	\$ 10,986
Impuestos por pagar	<u>505,018</u>
Total circulante	516,004
Total pasivo	\$ 516,004

Capital

Capital social	\$ 2,950
Resultado ejercicios anteriores	12,914,333
Resultado del ejercicio	(8,028)
Actualización capital contable	1,436,987
Efecto ISR diferido inicial	<u>(1,427,888)</u>
Total capital contable	\$ 12,918,354
Total pasivo y capital	\$ 13,434,358

Atentamente
México, D.F., a 31 de mayo de 2006.

Natrum, S.A. de C.V.
Delegado de la Asamblea
Lic. Daniel Ham Alvarado

Rúbrica.

(R.- 234275)

MEXICANA DE PREMEZCLAS, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Mexicana de Premezclas, S.A. de C.V., celebrada a las 13:00 horas del día 31 de mayo de 2006, adoptó los siguientes:

ACUERDOS DE FUSION

1.- Se aprueba la fusión de Mexicana de Premezclas, S.A. de C.V., como fusionante y subsistente con Los Martínez, S.A. de C.V. y Sociedad en Administración de Tesorerías, S.A. de C.V., como fusionadas, y que como sociedades absorbidas se extinguen.

2.- Como consecuencia de la fusión aprobada, subsistirá Mexicana Premezclas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y se extinguirán Los Martínez, S.A. de C.V. y Sociedad en Administración de Tesorerías, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas.

3.- Se resuelve que la fusión se lleve a cabo con base en los estados financieros proforma de la fusionante y las fusionadas, al 31 de mayo de 2006.

4.- Se acuerda que la fusión de Los Martínez, S.A. de C.V. y Sociedad en Administración de Tesorerías, S.A. de C.V. como fusionadas, en Mexicana de Premezclas, S.A. de C.V., como fusionante, surta sus efectos a partir del 1 de junio de 2006.

DETERMINACION DE LAS BASES PARA LA FUSION

En virtud de que Mexicana de Premezclas, S.A. de C.V. será la parte que subsistirá como sociedad fusionante; ésta se convertirá en causahabiente a título universal de Los Martínez, S.A. de C.V. y Sociedad en Administración de Tesorerías, S.A. de C.V. En consecuencia al surtir sus efectos la fusión, Mexicana de Premezclas, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a Los Martínez, S.A. de C.V. y Sociedad en Administración de Tesorerías, S.A. de C.V. y las substituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por ellas, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, todos los actos u operaciones realizados por Los Martínez, S.A. de C.V. y Sociedad en Administración de Tesorerías, S.A. de C.V., o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el periódico oficial del domicilio de Mexicana de Premezclas, S.A. de C.V., su último balance y los acuerdos de fusión tomados en esta asamblea, y estos últimos inscribanse en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad. Dicho balance servirá de base para la fusión.

MEXICANA DE PREMEZCLAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2006
(pesos)

Activo

Activo circulante	
Caja y bancos	\$ 187,155
Cuentas por cobrar	1,253,310
Inventarios	2,157,912
Impuestos por recuperar	<u>1,321,203</u>
Total circulante	\$ 4,919,580
Fijo	
Propiedades, planta y equipo	\$ 36,543,340
Depreciación acumulada	<u>(5,136,682)</u>
Total fijo	\$ 31,406,658
Diferido	
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>\$ 7,281,469</u>
Total diferido	\$ 7,281,469
Total activo	\$ 43,607,707

Pasivo

Pasivo circulante	
Proveedores	\$ 3,015,873
Acreedores diversos	170,223
Compañías filiales	10,722,053
Impuestos por pagar	<u>7,175</u>
Total circulante	\$ 13,915,324
Total pasivo	\$ 13,915,324

Capital

Capital social	\$ 42,320,000
Resultado ejercicios anteriores	(20,849,917)
Resultado del ejercicio	(477,683)
Actualización capital contable	8,334,906
Efecto ISR diferido inicial	<u>365,077</u>

Total capital contable	\$ 29,692,383
Total pasivo y capital	\$ 43,607,707

Atentamente
México, D.F., a 31 de mayo de 2006.
Mexicana de Premezclas, S.A. de C.V.
Delegado de la Asamblea
Lic. Daniel Ham Alvarado
Rúbrica.

LOS MARTINEZ, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Los Martínez, S.A. de C.V., celebrada a las 11:00 horas del día 31 de mayo de 2006, adoptó los siguientes:

ACUERDOS DE FUSION

1.- Se aprueba expresamente la fusión por absorción de Los Martínez, S.A. de C.V., como sociedad fusionada en Mexicana de Premezclas, S.A. de C.V., como fusionante.

2.- Como consecuencia de la fusión aprobada, se extinguirá Los Martínez, S.A. de C.V. como sociedad fusionada y subsistirá Mexicana de Premezclas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

3.- Se resuelve que la fusión se lleve a cabo con base en los estados financieros proforma de la fusionada y la fusionante, al 31 de mayo de 2006.

4.- Se acuerda que la fusión de Los Martínez, S.A. de C.V. como fusionada, en Mexicana de Premezclas, S.A. de C.V., como fusionante, surta sus efectos a partir del 1 de junio de 2006.

DETERMINACION DE LAS BASES PARA LA FUSION

En virtud de que Mexicana de Premezclas, S.A. de C.V. será la parte que subsistirá como sociedad fusionante; ésta se convertirá en causahabiente a título universal de Los Martínez, S.A. de C.V. En consecuencia al surtir sus efectos la fusión, Mexicana de Premezclas, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a Los Martínez, S.A. de C.V., y la substituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por ella, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, todos los actos u operaciones realizados por Los Martínez, S.A. de C.V., o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el periódico oficial del domicilio de Los Martínez, S.A. de C.V., su último balance y los acuerdos de fusión tomados en esta asamblea, y estos últimos inscribanse en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad. Dicho balance servirá de base para la fusión.

LOS MARTINEZ, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2006 (pesos)

Activo

Activo circulante	
Caja y bancos	\$ 14,139
Compañías filiales	<u>12,454,074</u>
Total circulante	12,468,213
Total activo	\$ 12,468,213

Pasivo

Pasivo circulante	
Acreedores diversos	\$ 13,124
Impuestos por pagar	<u>469,281</u>
Total circulante	482,405
Total pasivo	\$ 482,405

Capital

Capital social	\$ 529,361
Resultado ejercicios anteriores	107,439
Resultado del ejercicio	(113,200)
Actualización capital contable	11,248,843
Efecto ISR diferido inicial	<u>213,365</u>
Total capital contable	\$ 11,985,808
Total pasivo y capital	\$ 12,468,213

Atentamente
México, D.F., a 31 de mayo de 2006.
Los Martínez, S.A. de C.V.
Delegado de la Asamblea
Lic. Daniel Ham Alvarado
Rúbrica.

SOCIEDAD EN ADMINISTRACION DE TESORERIAS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Sociedad en Administración de Tesorerías, S.A. de C.V., celebrada a las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2006, adoptó los siguientes:

ACUERDOS DE FUSION

- 1.- Se aprueba expresamente la fusión por absorción de Sociedad en Administración de Tesorerías, S.A. de C.V., como sociedad fusionada en Mexicana de Premezclas, S.A. de C.V., como fusionante.
- 2.- Como consecuencia de la fusión aprobada, se extinguirá Sociedad en Administración de Tesorerías, S.A. de C.V. como sociedad fusionada y subsistirá Mexicana de Premezclas, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
- 3.- Se resuelve que la fusión se lleve a cabo con base en los estados financieros proforma de la fusionada y la fusionante, al 31 de mayo de 2006.
- 4.- Se acuerda que la fusión de Sociedad en Administración de Tesorerías, S.A. de C.V. como fusionada, en Mexicana de Premezclas, S.A. de C.V., como fusionante, surta sus efectos a partir del 1 de junio de 2006.

DETERMINACION DE LAS BASES PARA LA FUSION

En virtud de que Mexicana de Premezclas, S.A. de C.V. será la parte que subsistirá como sociedad fusionante; ésta se convertirá en causahabiente a título universal de Sociedad en Administración de Tesorerías, S.A. de C.V. En consecuencia al surtir sus efectos la fusión, Mexicana de Premezclas, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a Sociedad en Administración de Tesorerías, S.A. de C.V., y la substituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por ella, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, todos los actos u operaciones realizados por Sociedad en Administración de Tesorerías, S.A. de C.V., o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el periódico oficial del domicilio de Sociedad en Administración de Tesorerías, S.A. de C.V., su último balance y los acuerdos de fusión tomados en esta asamblea, y estos últimos inscribanse en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad. Dicho balance servirá de base para la fusión.

SOCIEDAD EN ADMINISTRACION DE TESORERIAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2006
(pesos)

Activo

Activo circulante	
Caja y bancos	\$ 10,836
Compañías filiales	<u>1,807,963</u>
Total circulante	1,818,799
Total activo	\$ 1,818,799

Pasivo

Pasivo circulante	
Acreedores diversos	\$ 10,844
Impuestos por pagar	<u>29,281</u>
Total circulante	40,125
Total pasivo	\$ 40,125

Capital

Capital social	\$ 15,927
Resultado ejercicios anteriores	1,517,311
Resultado del ejercicio	(20,927)
Actualización capital contable	261,384
Efecto ISR diferido inicial	<u>4,979</u>
Total capital contable	\$ 1,778,674
Total pasivo y capital	\$ 1,818,799

Atentamente

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.

Sociedad en Administración de Tesorerías, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

Lic. Daniel Ham Alvarado

Rúbrica.

(R.- 234274)

Lotería Nacional para la Asistencia Pública
LICITACION PUBLICA POR CONVOCATORIA No. LP-EBI-02-2006 PARA LA ENAJENACION
DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
CONVOCATORIA

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a través de la H. Junta Directiva aprobó mediante Acuerdo número 78/2003, la enajenación de bienes inmuebles ubicados en diversos estados de la República Mexicana, propiedad de este Organismo Público Descentralizado, no útiles para sus objetivos. Por tal motivo y de conformidad a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Bienes Nacionales, en sus artículos 1 fracción V, 11 fracción 1, 84 fracción I, 85, 88, 95, 116 y 117, así como transitorio décimo cuarto y 58 de la Ley General de Entidades Paraestatales, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas, a participar en la licitación pública de 18 inmuebles propiedad de la entidad. Los inmuebles serán enajenados onerosamente "ad corpus", tanto en paquete como individualmente, constituidos en 18 partidas, mismas que se describen a continuación:

Partida	Tipo de inmueble	Ubicación	Municipio y Estado	Superficie total en m ²	Valor base	Visita a los inmuebles	Junta de aclaraciones
1	Terreno	Hacienda de Trejo manzana 22, lote 577, Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000.00 m ²	\$1'190,400.00	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006
2	Terreno	Hacienda de Trejo manzana 22, lote 579, Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000.00 m ²	\$1'190,400.00	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006
3	Terreno	Hacienda de Trejo manzana 22, lote 581, Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000.00 m ²	\$1'190,400.00	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006
4	Terreno	Hacienda de Trejo manzana 22, lote 583, Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000.00 m ²	\$1'190,400.00	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006
5	Terreno	Hacienda de Trejo manzana 22, lote 585, Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000.00 m ²	\$1'190,400.00	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006
6	Terreno	Hacienda de la Pila manzana 26, lote 656, Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,083.87 m ²	\$1'289,306.77	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006
7	Terreno	Hacienda Santiago manzana 26, lote 661, Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,066.80 m ²	\$1'269,061.60	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006
8	Terreno	Hacienda de la Pila manzana 26, lote 662, Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,095.11 m ²	\$1'303,501.10	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006
9	Terreno	Hacienda Santiago manzana 26, lote 663, Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,066.80 m ²	\$1'269,061.60	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006
10	Terreno	Hacienda de Bledos manzana 27, lote 677, Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	933 m ²	\$1'110,643.20	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006
11	Terreno	Hacienda de Bledos manzana 27, lote 678, Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	900.18 m ²	\$1'071,381.43	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006
12	Terreno	Hacienda de Bledos manzana 27, lote 679, Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	984,030 m ²	\$1'171,389.32	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006
13	Terreno	Hacienda de Bledos manzana 27, lote 680, Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000.00 m ²	\$1'190,400.00	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006
14	Casa habitación	Av. Palmira 140 Int. 2, Fraccionamiento Rinconada, C.P. 62497	Cuernavaca, Mor.	377.31 m ² terreno, 384.31 m ² Const.	\$1'971,712.00	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006

15	Terreno	Av. Palmira 18, Fraccionamiento Residencial las Garzas, C.P. 62499	Cuernavaca, Mor.	455 m ² terreno	\$621,712.00	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006
16	Terreno	Calle Cristóbal Colón No. 13, Fraccionamiento Lomas Verdes, C.P. 53129	Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.	250 m ²	\$1'311,040.00	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006
17	Terreno	Calle Guerrero s/n, Barrio San Agustín Atlapulco, C.P. 56346	Chimalhuacán, Edo. de Méx.	814 m ²	\$601,695.92	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006
18	Terreno	Calle Bosques de la Primavera, lote No. 20, manzana 91, Fraccionamiento Bosques de San Isidro (Primera Sección), C.P. 45147	Zapopan, Jal.	1,742 m ²	\$794,789.76	4 y 5 de agosto	14 de agosto 2006

Venta de bases de la licitación.- Las bases de participación estarán a disposición de todos los interesados durante el periodo comprendido del día 25 de julio al 25 de agosto de 2006, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Gerencia de Recursos Materiales, sitas en Plaza de la Reforma número 1, piso once, colonia Tabacalera, código postal 06037, de esta ciudad, teléfonos 51 40 72 64 y 51 40 72 73, las mismas podrán ser revisadas por los interesados en las oficinas antes citadas y en la página de Internet: <http://www.lotenal.gob.mx> el pago por compra de las bases deberá realizarse en las cajas registradoras de la institución, ubicadas en el mezzanine del edificio "Moro", sito en Plaza de la Reforma número 1, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, D.F., de 9:00 a 13:30 horas, en las fechas antes mencionadas, mediante cheque de caja, cheque certificado o efectivo a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

1. Precio de las bases.- El precio de las bases será de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que deberá cubrirse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja, a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

2. Visita a los inmuebles y junta de aclaraciones.- Las mismas se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos. Los inmuebles se enajenan "ad corpus" en las condiciones que actualmente se encuentran y, en su caso, podrán revisar los planos y la documentación correspondiente en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales en el domicilio antes mencionado (mediante la presentación del recibo oficial de compra de bases que emiten las cajas registradoras de la institución).

3. Valor base para la licitación pública de inmuebles.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, según sea el caso, tanto en paquete como individualmente, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignent un importe inferior al valor base.

4. Garantía de seriedad.- El importe de la garantía de seriedad será equivalente al 10% del valor base de venta, el cual podrá ser entregado mediante cheque de caja, transferencia bancaria, orden de pago "Spei" (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) o depósito en efectivo en las cajas de la Gerencia de Tesorería de la propia Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

5. Entrega y apertura de ofertas de compra.- Los interesados podrán inscribirse y entregar su oferta de compra en sobre cerrado, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, sitas en Plaza de la Reforma número 1, piso once, colonia Tabacalera, de esta ciudad, el día 28 de agosto de 2006 a las 11:30 horas.

Una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante del Organismo Interno de Control en la institución de acuerdo al procedimiento establecido en las bases. En primer lugar, el Gerente de Recursos Materiales de la Lotería Nacional dará a conocer a los participantes el valor base para la licitación pública de los inmuebles, a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

Fallo.- El mismo día 28 de agosto de 2006, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación, al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

Pago.- El ganador dispondrá de un plazo de 10 días siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante cheque de caja o certificado, a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

México, D.F., a 25 de julio de 2006.

El Gerente de Recursos Materiales y Presidente del Comité Técnico de Apoyo para la Enajenación de Bienes Inmuebles

C.P. Guillermo Raúl Viñals Lira

Rúbrica.

(R.- 234285)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
COMO FIDUCIARIA EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
DIRECCION ADJUNTA DE COMERCIALIZACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 01-06
CONVOCATORIA

Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo ("FONATUR"), a través de la Dirección Adjunta de Comercialización, en observancia a lo estipulado en el artículo 28 fracción V de la Ley Federal de Turismo, artículo 116 de la Ley General de Bienes Nacionales, artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; a lo contemplado en los Acuerdos del Comité Técnico de FONATUR, adoptados mediante la sesión ordinaria número 170 celebrada el 3 de agosto de 2004, la primera sesión extraordinaria celebrada el 3 de febrero de 2006 y la sesión ordinaria número 179 celebrada el 21 de junio de 2006; a la Política IAI-POL1 "Planeación, Promoción, Control, Administración y Comercialización de las Inversiones Turísticas de FONATUR" y al procedimiento ACI-PRO4 "Venta de Inversiones en Superestructura Turística o Inversiones Directas", convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública internacional número 01-06 (la "licitación") para la enajenación de los terrenos, construcciones, mobiliario y equipo propiedad de FONATUR correspondientes al Campo de Golf Loreto y Centro Tenístico Loreto, ubicados en Paseo Misión San Javier sin número, colonia Nopoló, Municipio de Loreto, Baja California Sur, México, código postal 23880 (el "Campo de Golf" y el "Centro Tenístico"), conforme a lo siguiente:

Número de la invitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones y consulta al Centro de Información	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo
01-06	\$10,000.00 M.N.	3 de agosto de 2006 desde las 9:00 a 13:00 horas	7 al 18 de agosto de 2006 desde las 9:00 a 18:00 horas	25 de agosto de 2006 a las 10:00 horas	30 de agosto de 2006 de 10:00 a 12:00 horas	18 de septiembre de 2006 a las 17:00 horas

Las bases de la licitación (las "bases de la licitación") se encuentran disponibles para consulta y/o venta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Tecoyotitla número 100, cuarto piso, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal (el "domicilio de FONATUR"), en la Subdirección de Ventas, a partir del 20 julio de 2006 y hasta el 3 de agosto de 2006, con un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las bases de la licitación tendrán un costo de \$10,000.00 M.N. (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) y deberán ser pagadas mediante cheque de caja o certificado de la cuenta del participante que sea expedido por una institución bancaria nacional a nombre del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Los terrenos, construcciones, mobiliario y equipo propiedad de FONATUR que conforman el Campo de Golf y el Centro Tenístico, respectivamente, son principalmente los siguientes:

- Terrenos

a) El Campo de Golf se ubica en un terreno con superficie aproximada de 581,925.316 metros cuadrados, el cual se encuentra distribuido en 5 fracciones propiedad de FONATUR:

El Campo de Golf se compone de 18 hoyos, distribuidos en 4 hoyos par 3, 10 hoyos par 4 y 4 hoyos par 5 (total par 72), Area de Prácticas y Putting Green. Los hoyos 12 al 16 están ubicados junto al estero y tienen vista panorámica a la Bahía de Nopoló. Además, el Campo de Golf cuenta con 2 lagos artificiales interconectados entre sí, los cuales a su vez son utilizados para el almacenamiento del agua tratada y de riego.

b) El Centro Tenístico se encuentra ubicado en un terreno con una superficie aproximada de 55,061.047 metros cuadrados.

- Construcciones

Las construcciones ubicadas en el Campo de Golf y el Centro Tenístico tienen una superficie aproximada de 36,173.53 metros cuadrados, con una infraestructura de servicios en la que destaca:

a) Campo de Golf

• Casa Club en dos niveles con una superficie aproximada de 1,177.00 metros cuadrados, que incluye oficinas administrativas, dos privados, área de recepción, restaurante con capacidad para 25 comensales, bar, cocina, vestíbulo, recepción, bodega, 2 baños vestidores para hombres y para mujeres, tienda de artículos deportivos, alberca con chapoteadero y terraza con una superficie aproximada de 589.07 metros cuadrados. Adicionalmente se localiza el patio de maniobras, almacén de equipos, cuarto de máquinas, patio de servicio y 2 baños.

- Garaje para carros de golf con una superficie aproximada de 499.50 metros cuadrados y capacidad para 60 carros de golf.
- Taller de mantenimiento con una superficie aproximada de 520 metros cuadrados.
- Estacionamiento con capacidad para 37 automóviles con una superficie aproximada de 1,735.54 metros cuadrados.
- 2 kioscos con una superficie aproximada de 30 m² cada uno, con área de servicio y sanitarios.
- 3 puentes de madera y uno de concreto.
- Caseta de bombas con una superficie de 21 metros cuadrados.
- Instalación y equipos de subestación eléctrica, sistema de riego e instalación eléctrica.

b) Centro Tenístico

• Casa Club en un nivel, con superficie aproximada de 639.65 metros cuadrados, la cual cuenta con un restaurante, bar, cocina, bodega, baños, vestidores, tienda de artículos deportivos, alberca, terraza y oficinas administrativas.

- Estacionamiento con capacidad para 47 automóviles con una superficie aproximada de 3,693.50 metros cuadrados.
- 8 canchas de tenis reglamentarias a nivel de terreno, 1 cancha de práctica o calentamiento y estadio con cancha reglamentaria, con gradas tipo estadio con capacidad de 600 espectadores, todo ello con una superficie aproximada de 26,844.08 metros cuadrados.
- Taller de mantenimiento.
- Instalación y equipos de subestación eléctrica, cuarto de bombas, e instalación eléctrica.
- Alberca, con una superficie aproximada de 227.19 metros cuadrados.

Nota:

• Actualmente, FONATUR se encuentra realizando ante la SEMARNAT los trámites para la obtención de los títulos de concesión para utilizar y aprovechar la superficie que ocupan los terrenos ganados al mar (141,796.860 metros cuadrados) y la zona federal marítimo terrestre (23,770.903 metros cuadrados) en donde se localiza parte del Campo de Golf.

• En caso de que FONATUR **(i)** obtenga los títulos de concesión antes del acto de fallo, FONATUR realizará todas las gestiones necesarias para ceder dichos títulos en favor de la persona física o moral que resulte adjudicada; o **(ii)** no obtenga los títulos de concesión antes del acto de fallo, FONATUR y la persona física o moral que resulte adjudicada deberán acordar por escrito que continuarán, conjuntamente, los trámites necesarios para la obtención de los títulos de concesión en las mejores condiciones posibles, en el entendido de que una vez que FONATUR cuente con los títulos de concesión, FONATUR y la persona física o moral que resulte adjudicada deberán celebrar, en su caso, un convenio de cesión de derechos y obligaciones por virtud del cual se cederán dichos títulos en favor de la persona física o moral que resulte adjudicada, en el entendido de que la persona física o moral que resulte adjudicada llevará a cabo todas las gestiones necesarias respecto de la vigencia y actualización de los títulos de concesión sin responsabilidad ulterior alguna para FONATUR.

La licitación se llevará a cabo en los términos señalados en las bases de la licitación, bajo el sistema de "Sobre Cerrado" y en idioma español. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación ni en las proposiciones que sean presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

La entrega y revisión de los documentos señalados en las bases de licitación se ajustará a lo establecido en las mismas.

Como garantía de seriedad de la oferta, los participantes deberán entregar a FONATUR, un depósito en garantía por la cantidad total de \$850,000.00 M.N. (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), suma que deberá ser cubierta dentro del plazo del 20 de julio al 4 de agosto de 2006, de 9:00 a 13:00 horas en el domicilio de FONATUR, cuyas características se especifican en las bases de la licitación.

La constancia de registro de participante se entregará a los interesados que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en las bases de la licitación del 20 de julio al 4 de agosto de 2006 de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio de FONATUR.

El precio base de venta del Campo de Golf y el Centro Tenístico es la cantidad de \$59'746,475.18 M.N. (cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 18/100 moneda nacional), mismo que incluye terrenos, construcciones, mobiliario y equipo, así como el IVA incluido en construcciones, mobiliario y equipo. La forma de pago será de contado, en 1 (una) sola exhibición. Las ofertas deberán de presentarse en peso mexicano.

De conformidad con las bases de la licitación, la recepción de ofertas de compra del Campo de Golf y el Centro Tenístico será el 30 de agosto de 2006, a partir de las 10:00 y hasta las 12:00 horas, en el domicilio de FONATUR. La apertura de las ofertas de compra iniciará a partir de las 12:30 horas y se realizará en presencia de (i) todos los interesados que hayan adquirido el carácter de participantes y que hayan registrado y presentado su oferta, (ii) al menos 1 (un) servidor público de FONATUR y de 1 (un) servidor público de su órgano interno de control, los cuales hayan sido designados para presenciar el acto, y (iii) de un notario público, quien dará fe de la oferta de compra más alta recibida y de cualquier otro hecho que se le pida.

De acuerdo con convenio de fecha 17 de diciembre de 2003 y segundo convenio modificatorio de fecha 13 de julio de 2006, celebrados entre FONATUR y la sociedad denominada TSD Loreto Partners, S. en C. por A. de C.V. ("TSD Loreto"), TSD Loreto tiene un derecho de preferencia para la adquisición de los terrenos del Campo de Golf y del Centro Tenístico, por lo que una vez que se conozca la oferta más alta, previo al correspondiente fallo, FONATUR notificará a TSD Loreto el monto y términos de dicha oferta, a fin de que en su caso, ejerza su derecho de preferencia para adquirir el Campo de Golf y el Centro Tenístico en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la correspondiente notificación. Cualquier oferta de compra presentada por los participantes estará por lo tanto subordinado dicho derecho de preferencia.

Si transcurrido el plazo de los 15 (quince) días naturales, arriba descrito, TSD Loreto no hubiere ejercido su derecho de preferencia, el Campo de Golf y el Centro Tenístico propiedad de FONATUR se enajenarán al participante que haya resultado adjudicado y que haya presentado la oferta de compra más alta, siempre y cuando ésta sea igual o superior al precio base de venta y que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases de la licitación.

Dentro de los 15 (quince) días naturales, siguientes a la expiración del plazo que goza TSD Loreto para ejercer el derecho de preferencia, FONATUR dará a conocer por escrito el fallo a los participantes de la licitación en el domicilio de FONATUR. La persona física o moral que resulte adjudicada deberá realizar el pago del 100% del importe de la oferta de compra del Campo de Golf y el Centro Tenístico dentro de los 2 (dos) días hábiles, siguientes al fallo, de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación. Para tal efecto, se aplicará, como parte del pago, el depósito en garantía de \$850,000 M.N. (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) que haya realizado el participante que resulte adjudicado.

El contrato privado se firmará a los 2 (dos) días siguientes al fallo, en los términos de las bases de la licitación.

La firma de la escritura pública en donde conste el contrato de compraventa y de cualesquiera otros documentos legales que deban suscribirse se realizará en el Campo de Golf y el Centro Tenístico dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del contrato privado que documente la compraventa, en los términos y condiciones que señalen las bases de la licitación.

Toda vez que el Campo de Golf y el Centro Tenístico se encuentran en operación, el participante que resulte adjudicado en la licitación deberá subrogarse en todas las obligaciones derivadas de la operación del Campo de Golf y el Centro Tenístico, en los términos y condiciones señaladas en el prospecto de venta y las bases de la invitación.

No podrán participar en la invitación, profesionales inmobiliarios del padrón de FONATUR, las personas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni las personas físicas o morales que hayan tenido o tengan cualesquiera conflictos o reclamaciones judiciales o extrajudiciales con FONATUR, las que se encuentren inhabilitadas temporalmente para participar en licitaciones o que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público Federal.

La existencia y personalidad jurídica de los participantes deberá de acreditarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

México, D.F., a 17 de julio de 2006.
Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Director Adjunto de Comercialización
Ing. Oscar J. Camacho Ortega
Rúbrica.

(R.- 234207)